



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDM/C

Mala, 21 de Junio del 2021

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MALA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de la fecha 21 de junio del 2021, sobre la Ordenanza Municipal "Tu Municipalidad Premia Tu Puntualidad" en el Distrito de Mala, Informe N° 124-2021-GATR-MDM, de fecha 24 de mayo del 2021, Suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 139-2021-GAJ-RASP/MDM, de fecha 26 de mayo del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 163-2021-GM/MDM, de fecha 27 de Mayo del 2021, suscrito por la Gerencia Municipal y Dictamen N° 003-2021, de fecha 15 de junio del 2021, suscrito por la Comisión de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° y el numeral 4, del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...); lo cual resulta concordante con lo señalado en el numeral 29 del artículo 9° de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...); asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



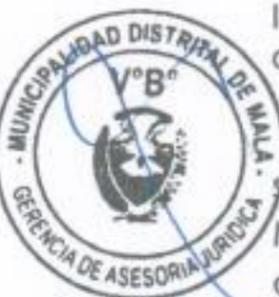
MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

Pág. 02 de la Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDM/C



Que, es política de la actual gestión municipal, generar cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes a fin de promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias orientadas a reducir los índices de morosidad y mejorar la recaudación oportuna, que permita contribuir con el desarrollo integral del distrito y cumplir con las metas de gestión municipal en la prestación de los servicios públicos, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informa que considera pertinente incentivar premiando a los contribuyentes que no registren deudas o que hayan pagado en forma adelantada; con lo cual se incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias ampliándose de esta manera el universo de contribuyentes puntuales;

Que, mediante Informe N° 124-2021-GATR-MDM, de fecha 24 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, informa que es necesario aprobar el proyecto de "Ordenanza Municipal que Autoriza la realización del Sorteo para Incentivar la Puntualidad en el Pago de los Tributos Municipales de la Municipalidad Distrital de Mala, denominado "Tu Municipalidad Premia Tu Puntualidad".



Que, mediante Informe N° 139-2021-GAJ-RASP/MDM, de fecha 26 de mayo del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es factible aprobar la Ordenanza Municipal que Autoriza la realización del Sorteo para Incentivar la Puntualidad en el Pago de los Tributos Municipales de la Municipalidad Distrital de Mala, denominado "Tu Municipalidad Premia Tu Puntualidad", asimismo recomienda sea derivada a la Comisión de Regidores, para la emisión de su Dictamen;



Que, mediante Informe N° 163-2021-GM/MDM, de fecha 27 de Mayo del 2021, suscrito por la Gerencia Municipal, el cual remite a la Gerencia de Secretaría General solicitando se sirva derivar a la Comisión de Regidores para Emitir su Dictamen y elevar al Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;



Que, mediante Dictamen N° 003-2021, de fecha 15 de junio del 2021, suscrito por la Comisión de Rentas, Dictamina que: en mérito a los considerandos expuestos, resulta procedente aprobar la Ordenanza Municipal que Autoriza la realización del Sorteo para Incentivar la Puntualidad en el Pago de los Tributos Municipales de la Municipalidad Distrital de Mala, denominado "Tu Municipalidad Premia Tu Puntualidad", por lo tanto, elévese al Pleno de Concejo, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por los Artículos 39°, 40° y 44°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y normas pertinentes con el voto por Unanimidad del Consejo Distrital de Mala, se aprueba la siguiente ordenanza:



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO PARA INCENTIVAR LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD"**



**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la realización del Sorteo Tributario denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD" cuya finalidad es incentivar el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales que son administrados por la Municipalidad Distrital de Mala correspondiente al periodo 2021, el mismo que se llevará a cabo el día 04 de agosto del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN**, la previsión presupuestal para la adquisición de los bienes a ser sorteados y que se detallan en el **anexo N° 01** que como bases del sorteo forman parte de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR, las Bases del sorteo tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD" que como anexo forman parte de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS**, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** PRECISAR, que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a la **SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** cumpla con realizar la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, ([www.mala.muni.gob.pe](http://www.mala.muni.gob.pe)).



**DISPOSICIÓN FINAL**

**ARTÍCULO PRIMERO: FACULTADES REGLAMENTARIA**

**FACULTAR** a la señora Alcaldesa dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.



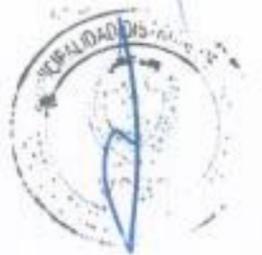
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz  
Alcaldesa



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA



# BASES PARA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD"



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA



#### **ARTÍCULO PRIMERO: SORTEO DE PREMIOS**

La Municipalidad Distrital de Mala promueve la cultura tributaria, el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021 entre los contribuyentes, con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los contribuyentes puntuales.

El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en las presentes Bases y Ordenanza Municipal N°XX-2021-MDM.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos del sorteo tributario, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONTRIBUYENTE PARTICIPANTE**  
Se considera contribuyente participante al sujeto pasivo que haya realizado todos los pagos del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el ejercicio 2021, no registrando cuenta pendiente de pago tributario por dichos conceptos en el sistema de Administración Tributaria, plazo a realizar hasta el 30 de julio del 2021.
- **CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O ARBITRIOS MUNICIPALES PARTICIPANTE**  
Persona natural o sociedad conyugal, y persona jurídica, que sean propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito de Mala, registrados ante la Administración Tributaria de esta municipalidad.
- **CUENTA CORRIENTE**  
Comprende la documentación y registro de deuda generadas por cada una de las cuatro cuotas del impuesto predial y arbitrios municipales de cada ejercicio.
- **CONTRIBUYENTE PUNTUAL**  
Comprende a todos aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus predios y arbitrios municipales incluido el pago total de periodo 2021.

#### **ARTÍCULO TERCERO: REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO**

Para la participación en el sorteo tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD", se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo, los contribuyentes del impuesto predial y de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de Mala que al 30 de julio del 2021, no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados, incluido el pago total del periodo fiscal 2021.
- No se considerarán contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que tengan suscrito convenio de fraccionamiento con la Administración Tributaria.
- No podrán participar en el sorteo aquellos contribuyentes que se encuentren con algún proceso de Fiscalización o Cobranza Coactiva con la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

#### ARTÍCULO CUARTO: LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo de todos los bienes se realizará el día **04 de agosto del 2021 a partir de las 12:00 p.m., en el Salón de Acto del Palacio Municipal (Plaza de Armas N° 177 - 2do piso).**

#### ARTÍCULO QUINTO: DE LOS BIENES QUE SE VAN A SORTEAR

| ITEM | ARTEFACTO        | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------|------------------|----------|
| 1    | TV SMART TV 32"  | Unidad           | 02       |
| 2    | Equipo de Sonido | Unidad           | 02       |
| 3    | Olla Arrocera    | Unidad           | 03       |
| 4    | Licuada          | Unidad           | 01       |
| 5    | Cafetera         | Unidad           | 01       |
| 6    | Plancha          | Unidad           | 01       |
| 7    | Refrigeradora    | Unidad           | 01       |

#### ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El procedimiento del sorteo comprende las siguientes acciones:

- Orden del sorteo: registro electrónico de todos **los contribuyentes** participantes con sus respectivas cuentas corrientes que **hayan cumplido con los requerimientos** para ser considerados participantes.
- En un ánfora se colocarán las tarjetas y/o tickets conteniendo los códigos de los contribuyentes participantes, apellidos y nombres, documentos de identidad y domicilio fiscal.
- La persona que se elija entre los asistentes al acto del sorteo, sacará al azar una tarjeta a la vez, **siendo premiada la tercera tarjeta** y las **dos primeras tarjetas no serán premiadas**; entregándose al Subprefecto o Juez de Paz la presente la tarjeta ganadora, quien junto a un funcionario de la Municipalidad leerá el código los nombres y apellidos consignados en ellas y de declararse su validez, sería del acreedor al premio en sorteo las tarjetas correspondientes a los ganadores se retirarán.
- **El sorteo se realizará en presencia de un Subprefecto o Juez de Paz**, de un representante designado por la Municipalidad Distrital de Mala y un representante del público en general.
- **Al inicio** del sorteo, el **Subprefecto o Juez de Paz elaborará un Acta** en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios.
- **Al final del acto**, el Subprefecto o Juez de Paz, El representante designado por la Municipalidad Distrital de Mala y el Gerente de Administración Tributaria y Rentas **suscribirán el acta oficial de los ganadores de los premios**, previa verificación de que cumplan con lo estipulado en estas bases.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

#### **ARTÍCULO SEPTIMO: ENTREGA DE LOS PREMIOS**

La Municipalidad Distrital de Mala declarará a los ganadores de los sorteos, en mérito del acto público realizado y que consta en el Acta elaborada por el Subprefecto o Juez de Paz a la conclusión del sorteo.

A los participantes ganadores que se encuentren al momento del sorteo "**TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD**", se les hará entrega del premio en forma inmediata debiendo suscribir el acta en señal de recepción y conformidad.

En caso de no estar presentes en el sorteo los participantes ganadores de los premios, la **Gerencia de Administración Tributaria** de la Municipalidad Distrital de Mala, **procederá a notificarlos en el domicilio fiscal consignado en la tarjeta**, el mismo que se ha tomado de la base de datos de la Administración Tributaria municipal. La notificación se hará mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo.

**La Municipalidad Distrital de Mala entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados** con documento de identidad, (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda) **o poder con firma legalizada notarialmente. Si el ganador** de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún motivo **no pudiera acercarse personalmente** a recoger su premio, **podrá ser representado por tercero**, con la exhibición y entrega a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de una **carta poder con firma legalizada por Notario Público.**

#### **ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA DE LOS PREMIOS**

El plazo de vigencia para reclamar los premios **regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación** al ganador por parte de la Municipalidad Distrital de Mala y **hasta treinta (30) días calendarios posteriores**, luego de lo cual **el premio no reclamado y/o recogido se revertirá en beneficio de la Municipalidad Distrital de Mala.**

#### **ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Municipalidad Distrital de Mala publicará los resultados de los sorteos en el portal web y en las oficinas de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo. **Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendarios.**

Asimismo la Municipalidad Distrital de Mala podrá publicar los resultados de los sorteos en los medios de comunicación existentes en la localidad.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA



#### **ARTÍCULO DECIMO: DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES**

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes calificados como puntuales en el pago que no registren deuda al 30 de julio del 2021 por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en las presentes Bases, cuyo reporte será alcanzando por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.



Todos los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias que forman parte del ámbito de aplicación de la presente tienen derecho de participar en el sorteo "TU MUNICIPALIDAD PERMIA TU PUNTUALIDAD", y en ese sentido, aceptan y se someten a la presente base.



#### **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, incluidos quienes resultasen ganadores del sorteo "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD" autorizan a la Municipalidad Distrital de Mala utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados al sorteo, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Gerencia de Administración Tributaria para tal efecto.



#### **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: COMITÉ DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS**

Conforman el Comité de Solución, de Conflictos y Reclamos: Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, quien lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo. La impugnación dirigida contra el pronunciamiento emitido por el Comité, es resuelto en segunda instancia por la Gerencia Municipal.



Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, el comité cesa en sus funciones.